

Juzgado Noveno de Familia Oral Del Circuito De Barranquilla

Enero Veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

ACTA DE AUDIENCIA

PROTOCOLO N° 2022

HORA INICIO	10:30 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	11:30 DE LA MAÑANA
RADICADO	08001311000920210020900
PROCESO	FIJACIÓN ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE	JULIO ELI DE ORO RODRIGUEZ
DEMANDADO	NUBY MARIA SIERRA TOVAR

En este estado de la diligencia la señora Juez autoriza la grabación de la presente audiencia, conforme al artículo 107 del Código General del Proceso.

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención de manera virtual de las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE:

JULIO ELI DE ORO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°. 92.025.810

APODERADA JUDICIAL: SILVIA HELENA DE LA TORRE, identificada con cédula de ciudadanía N°. 32.741.720 con Tarjeta Profesional N° 120.512 del CSJ.

PARTE DEMANDADA:

NUBY MARIA SIERRA TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía N°. 32.651.013

CONCILIACIÓN:

La señora Juez procedió a exhortar a cada una de ellas, con el fin de conciliar sus diferencias, para lo cual se les concedió el uso de la palabra, por lo que expuesta la formula conciliatoria acordada por las partes y encontrándose ajustada a derecho, el juzgado le impartirá su aprobación.

Constituido en audiencia pública el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

1. Aprobar en su totalidad la conciliación a que han llegado las partes en el presente proceso.
2. En consecuencia, fijar alimentos definitivos a favor del señor JULIO ELI DE ORO RODRIGUEZ y contra la señora NUBY MARÍA SIERRA TOVAR, en un porcentaje equivalente al veinte (20%) por ciento del salario y demás ingresos percibidos como empleada del Servicio Nacional de Aprendizaje, los cuales se seguirán descontando a la demandada en cumplimiento de la medida cautelar que continuará vigente.
3. Sin costas esta instancia.
4. Expídase copia autenticada de esta Acta de Conciliación y del audio a costas de las partes.
5. Se ordena la terminación del proceso.
6. Ejecutoriada esta Acta archívese en la Carpeta denominada ProcesosArchivados por haber terminado toda su gestión, por secretaría verificar que el ÍndiceExpedienteElectrónico se encuentre diligenciado y cerrado, y guardar este documento en Formato PDF.
7. Las partes quedan notificadas en estrados.

**ANA SULBARÁN MARTÍNEZ
JUEZ**

LVPY

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b74117412a18d7f99a196e76bba8150a4352e28965b72e947cb1ce1c1754c634

Documento generado en 24/01/2022 06:37:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>